

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2115/88, cuya pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Francisco Cabeza Hidalgo contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de junio de 1990.- El Secretario General Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 2244/88, interpuesto por don José María López Puerta, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2244/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José María López Puerta contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de junio de 1990.- El Secretario General Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 2474/88, interpuesto por don Emilio Ramos Ruiz, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2474/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Emilio Ramos Ruiz contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de junio de 1990.- El Secretario General Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictado en el Recurso 3131/87, interpuesto por don Jesús Jiménez Alcaraz, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3131/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Jesús Jiménez Alcaraz contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de junio de 1990.- El Secretario General Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 2415/87, interpuesto por don Manuel Cortés Castro, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2415/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Manuel Cortés Castro contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de junio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 2417/87, interpuesto por don Francisco Lara Delgado, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2417/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Francisco Lara Delgado contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de junio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 232/88, interpuesto por doña Aurora Cuesta Cómez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 232/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D^a. Aurora Cuesta Gómez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de junio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 177/88, interpuesto por don Leoncio Méndez García, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 177/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente

recurso interpuesto por D. Leoncio Méndez García contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de junio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 193/88, interpuesto por don Rafael Rodríguez de Viguera, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 193/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Rafael Rodríguez de Viguera, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de junio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 2385/88, interpuesto por don José Ramón Corona Postigo, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2385/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Ramón Corona Postigo, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de junio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 4 de julio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al Ayuntamiento de Sevilla.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 21 de junio de 1990, se ha concedido al Ayuntamiento de Sevilla una subvención de seiscientos treinta mil pesetas (630.000) para actividades encaminadas a la instalación de un Vivero en la Barriada de la Oliva, en Sevilla, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 4 de julio de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-1940/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-1940/90, interpuesto por D. Antonio Romero López, contra Resolución de 1 de febrero de 1990, del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, desestimatoria del Recurso de Alzada que se interpuso contra Resolución de la Dirección Provincial de este Organismo, de 28 de noviembre de 1989, recaída en el expediente sancionador n° 12/1989, por infracción a la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y Decreto 232/1988, de 31 de mayo, declaración del Parque Natural de las Sierras Subbéticas de Córdoba.

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n° B-1940/1990.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-2344/90.

En cumplimiento de la ordenada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-2344/90, interpuesto por D^a. Beatriz Fernández Iglesias, contra Resolución de 22 de febrero de 1990, del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, denegatoria del Recurso de Alzada que se interpuso contra Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz de este Organismo, de 6 de octubre de 1989, recaída en el expediente sancionador n° 31/1989, por infracción a la legislación de montes.

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n° B-2344/1990.

Segunda. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 29 de junio de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial, de Los Amarillos, S.L.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Interprovincial Los Amarillos, S.L., recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 25 de junio de 1990, suscrita por la representación de la Empresa y los Trabajadores con fecha 25 de junio de 1990 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primera. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios